petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 47/11 "ADQUISICIÓN DE AUTOBOMBA PARA PETROPAR"

Asunción, 18 de Noviembre de 2011

ADENDA N° 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 47/11 "ADQUISICIÓN DE AUTOBOMBA PARA PETROPAR", a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

Se modifican los numerales **IAO 10.4, 10.6, 10.7 y 10.7 de la SECCION I. - CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA** quedando conforme a lo siguiente:

10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad de cada ítem (en caso de contrato abierto por las cantidades máximas) que conforma el llamado, la suma de estos constituye el total de la oferta y la competencia será por el total del llamado.
10.6	Validez de la Oferta	La Validez de la oferta será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	El porcentaje será del 3 % (tres por ciento) (Art. 39 Ley 2051/03) del monto total de la Oferta Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos resultados corresponde al monto máximo del mismo, éste, siempre al momento de la Recepción de propuestas, es el precio total de la oferta, sobre este monto se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin, antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13).
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	La validez de la Garantía de Mantenimiento de la oferta será de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08.

MODIFICACIÓN N° 2

Se incluye al final de la **SECCION III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS**, lo siguiente:

- ✓ LOS VEHICULOS DEBERAN SER ENTREGADOS LIBRE DE TODO PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS GASTOS DE TRANSFERENCIAS Y DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR R.U.A., INCLUYENDO LA MATRICULA DEL MISMO.
- ✓ EL VEHICULO DEBE SER ENTREGADO EN FUNCIONAMIENTO TOTALMENTE ABASTECIDO DE AGUA, ACEITE Y COMBUSTIBLE EN PERFECTO ESTADO.
- ✓ LOS VEHICULOS DEBERAN TENER CERTIFICADO DE NACIONALIZACION Y ESTAR PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA A NOMBRE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

OBSERVACIÓN: EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR EN SU OFERTA EL COSTO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, VALIDADO POR EL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, POR EL VALOR TOTAL ADJUDICADO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN, EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.

MODIFICACIÓN N° 3

Se modifican la **CGC 14.1; 14.2 y 14.3 de la Sección IV. - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y la CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: Condiciones de pago de la Sección V - Modelo de Contrato,** quedando conforme a lo siguiente

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las Condiciones de pago serán:** El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio 2011, en el Rubro y Programa correspondiente. La validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio 2012, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR. - **Anticipo 50% (cincuenta por ciento)** del valor total del Contrato, en concepto de anticipo, pagadero dentro de los 20 (veinte) días calendario, previa presentación de la Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del anticipo. El mismo será considerado como evento de pago y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de las siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución.

La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El PROVEEDOR deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR.

- **40% (cuarenta por ciento)** del monto adjudicado cuando cuente con Acta de Recepción Definitiva expedida por el Administrador del Contrato, las Facturas conformadas, copia del contrato de suministro y Presentación de los Certificados de Nacionalización.

- **10% (diez por ciento)** restante una vez Protocolizado y Formalizado en Escritura Pública de Transferencia, Obtención del Registro Único del Automotor, chapa, cédula verde y título en mano a nombre de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a la entrega del bien adjudicado.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plazo de Entrega, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Plazo.

Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Los Documentos exigidos para el pago son:
- Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: Número de Resolución que lo adjudica, Número de Contrato Vigente, Número de Factura, y Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito

	- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta. - Acta de Recepción Definitiva del suministro, debidamente firmada por el Administrador del Contrato. El Acta de Recepción Definitiva se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al Acta de Recepción Provisoria, conforme establece la cláusula vigesimoquinta de la pro forma del Contrato. - Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo cuyo plazo deberá ser de 30 (treinta) días desde la fecha del Contrato, para el Pago del Anticipo Financiero. - Certificado de Nacionalización de Los Vehículos para el Pago del 40 % del monto total Contratado. - Protocolizado y Formalizado en Escritura Pública de Transferencia, Obtención del Registro Único del Automotor, chapa, cédula verde y título en mano a nombre de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para el Pago del 10 % del Monto Total Contratado.

MODIFICACIÓN N° 4

Se incluye la **CGC 15.1 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC),** quedando conforme a lo siguiente:

CGC 15.1	Existirá el pago de **Anticipo 50% (cincuenta por ciento)** del valor total del Contrato, en concepto de anticipo, pagadero dentro de los 20 (veinte) días calendario, previa presentación de la Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del anticipo. El mismo será considerado como evento de pago y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE